

CARGOS Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS DIGITALES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO GOV/156/2018, de 20 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público parcial para la estabilización y consolidación del empleo temporal del personal al servicio de la Administración de la Generalidad de Cataluña para el 2017.

La Ley 4/2017, del 28 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2017, dispone que las ofertas de empleo pública y los instrumentos de gestión similares deben aprobarse en función de las disponibilidades presupuestarias y de conformidad con las previsiones de carácter básico que se establezcan. Asimismo, se añade la posibilidad de acumular la tasa de reposición entre los ámbitos y los sectores que se determinen. De acuerdo con ello, se aprobó el Acuerdo GOV/48/2017, de 18 de abril, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo pública de la Generalidad de Cataluña para el año 2017, modificado posteriormente por el Acuerdo GOV/88/2017, de 4 de julio.

A su vez, la Ley 3/2017, del 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para el 2017, fija las reglas básicas de cálculo y distribución por sectores y ámbitos de la tasa de reposición de efectivos, y establece para determinados sectores la posibilidad de disponer de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluye hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, han sido ocupadas de manera temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2016. Asimismo, autoriza a las administraciones públicas a disponer, en los ejercicios 2017 a 2019, de una tasa adicional para la consolidación de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto básico del empleado público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan sido ocupadas ininterrumpidamente de manera temporal.

De acuerdo con este marco normativo, el Gobierno de la Generalidad aprobó el Acuerdo GOV/145/2017, de 17 de octubre, mediante el que se fija la tasa adicional para la estabilización y la consolidación de empleo temporal en un total de 29.973 plazas, distribuidas en tres grandes colectivos: 15.658 plazas de personal funcionario de cuerpos docentes, 9.307 plazas de personal estatutario de los servicios de salud y 5.008 plazas de personal de administración y técnico, funcionario y laboral.

En el ámbito de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, se han negociado los criterios generales que deben regir las convocatorias de los respectivos procesos selectivos. Asimismo, la Comisión Negociadora del Personal Laboral ha acordado la modificación del artículo 22 del VI Convenio colectivo único de ámbito de Cataluña del personal laboral de la Generalidad de Cataluña relativo a los criterios que deben regir el acceso en los procesos selectivos de estabilización y consolidación. Las características específicas de estos procesos, en atención a su principal finalidad de reducción por debajo del 8 por ciento de la tasa de cobertura temporal en cada ámbito, aconsejan fijar criterios específicos en cuanto a la valoración de méritos en la fase de concurso, los cuales supondrán un cuarenta por ciento de la valoración total del proceso selectivo.

La presente oferta incorpora 10.010 plazas de funcionarios de cuerpos docentes, por lo que no se agota la tasa de reposición fijada en el Acuerdo GOV/145/2017, de 17 de octubre. Con respecto al personal funcionario de estos cuerpos, el Real decreto 84/2018, de 23 de febrero, adiciona una nueva disposición transitoria en el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes y define los criterios transitorios aplicables a los procesos selectivos que ejecutan ofertas de estabilización y consolidación al amparo del apartado 6 del artículo 19.uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2017.

Asimismo, es necesario modificar el anexo del Acuerdo GOV/48/2017, de 18 de abril, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público de la Generalidad de Cataluña para el año 2017, en el sentido de prever, dentro del total de las 50 plazas objeto de oferta de agente de la escala básica del Cuerpo de Agentes Rurales de la Generalidad de Cataluña, un turno de promoción interna, con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones establecidas en la Ley 5/2017, del 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público y de creación y regulación de los impuestos sobre grandes establecimientos comerciales, sobre estancias en establecimientos turísticos, sobre elementos radiotóxicos, sobre bebidas azucaradas envasadas y sobre emisiones de dióxido de carbono, que modificaban la Ley 17/2003, de 4 de julio, del Cuerpo

CVE-DOGC-B-18355004-2018

de Agentes Rurales.

Visto que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 37.1.l) del Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con respecto al trámite de negociación sindical, y que la Comisión Técnica de la Función Pública ha emitido el informe favorable en cumplimiento del que dispone el artículo 7 del texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública, aprobado por el Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre;

Vistos los artículos 5.c) y 6.1.c) del texto único y el artículo 117.2.d) de la Ley 12/2009, del 10 de julio, de educación,

A propuesta de los consejeros de los departamentos de Políticas Digitales y Administración Pública, de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda y de Educación, el Gobierno

Acuerda:

—1 Aprobar la oferta de empleo público parcial de 15.018 plazas para la estabilización y consolidación del empleo temporal del personal al servicio de la Administración de la Generalidad de Cataluña para el 2017, distribuidas en los cuerpos y escalas de funcionarios y grupos y categorías de personal laboral consignadas en los anexos de este Acuerdo.

El anexo I incluye las plazas de cuerpos y escalas de funcionarios de la Administración de la Generalidad de Cataluña; el anexo II, las plazas de grupos y categorías de personal laboral de la Administración de la Generalidad de Cataluña y el anexo III, las plazas de cuerpos de personal docente no universitario al servicio de la Generalidad de Cataluña.

—2 En los anexos de este Acuerdo se concretan, en los términos previstos en la normativa de aplicación, las plazas que deben ser provistas mediante promoción interna así como las reservadas para las personas que tengan reconocida la condición legal de discapacitado y las dirigidas a personas con dificultades de integración laboral en razón de su capacidad intelectual.

—3 Los procesos selectivos de acceso a los cuerpos y escalas de personal funcionario en las plazas consignadas al anexo I de este Acuerdo se convocarán por el sistema de concurso oposición y la valoración de los méritos de la fase de concurso significará el 40 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en el conjunto del concurso oposición. En la fase de concurso de los procesos selectivos para el acceso, el sistema de turno libre, en los cuerpos y escalas mencionados se valorará, exclusivamente y en la proporción que determine la convocatoria, los servicios prestados en el mismo cuerpo y/o escala objeto de convocatoria y el nivel de las competencias en materia de tecnologías de la información y la comunicación, acreditadas mediante el certificado ACTIC o equivalente. También se valorarán los servicios prestados en cuerpos o escalas de otras administraciones con funciones homologables, en su contenido técnico y funcional, a los cuerpos o escalas objeto de convocatoria.

—4 Las convocatorias de los procesos selectivos para el acceso a los grupos y categorías de personal laboral en las plazas consignadas al anexo II de este Acuerdo, no se publicarán hasta que no hayan sido resueltos los concursos de cambio de destinación, lo cual podrá implicar la necesidad de adecuar los puestos de trabajo objeto de convocatoria. Los concursos de cambio de destinación deben convocarse en el plazo máximo de seis meses a partir de la vigencia de este Acuerdo. En la fase de concurso de estos procesos selectivos se valorará, exclusivamente y en la proporción que determine la convocatoria, a los servicios prestados en puestos de igual o similar categoría profesional objeto de convocatoria y el nivel de las competencias en materia de tecnologías de la información y la comunicación, acreditadas mediante certificado ACTIC o equivalente.

—5 Los procesos selectivos de acceso a los cuerpos de personal docente no universitario que se realicen en ejecución de esta oferta de empleo pública para la estabilización y consolidación del empleo temporal se regirán por lo que dispone el régimen transitorio establecido en la disposición transitoria tercera del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades de los cuerpos docentes, aprobado por el Real

CVE-DOGC-B-18355004-2018

decreto 276/2007, de 23 de febrero.

—6 La resolución de las convocatorias comporta, cuando la plaza que haya sido objeto de oferta esté ocupada interinamente, el cese de la persona que la ocupa, que debe producirse cuando el funcionario/aria o laboral fijo de nuevo acceso tome posesión.

—7 Las convocatorias derivadas de esta oferta deben ejecutarse en el plazo de tres años y debe hacerse difusión de esta publicación oficial a través del e-Tauler y de la web correspondiente, incluyendo los actos que de ella se deriven. Los órganos convocantes deben velar por que la publicidad de las convocatorias, sus bases y las informaciones que afecten al desarrollo de los procesos selectivos se ajusten a la normativa vigente en materia de transparencia y de protección de datos personales.

—8 Modificar el anexo del Acuerdo GOV48/2017, de 18 de abril, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público de la Generalidad de Cataluña para el año 2017, en relación con las plazas del Cuerpo de Agentes Rurales, escala básica, agente, de la Generalidad de Cataluña, en el sentido siguiente:

“Cuerpo de Agentes Rurales, escala básica, agente, de la Generalidad de Cataluña:

—45 plazas

—plazas adicionales (10%): 5 plazas

Total plazas: 50

Turno libre: 37 plazas

Turno de promoción interna: 13 plazas”

—9 Disponer la publicación de este Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 20 de diciembre de 2018

Víctor Cullell y Comellas

Secretario del Gobierno

Anexo I

Distribución de las plazas de la tasa adicional de estabilidad y consolidación del empleo temporal 2017

Personal funcionario de la Generalidad de Cataluña

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Total de plazas	Vía general		Vía de reserva		
			Turno libre	Promoción interna	Turno libre	Promoción interna	Discapacidad intelectual
A1	Escala superior de administración general del cuerpo superior administración de la Generalidad, opciones: general, jurídica, economía y prevención	760	398	322	20	20	
	Escala superior de administración general	63	33	27	2	1	

CVE-DOGC-B-18355004-2018

	del cuerpo superior administración de la Generalidad, opción derecho, ámbito de ejecución penal						
	Titulación superior, arquitectura	25	16	8	1		
	Titulación superior, biología	28	27		1		
	Titulación superior, telecomunicaciones	3	2	1			
	Titulación superior, médicos evaluadores	10	10				
	Titulación superior, psicología, ámbito de ejecución penal	75	71		4		
A2	Escala de gestión de administración general del cuerpo de gestión de administración de la Generalidad	313	162	131	10	10	
	Diplomatura, trabajo social	173	164		9		
	Diplomatura, trabajo social, ámbito de ejecución penal	120	114		6		
	Diplomatura, educación social	255	242		13		
	Diplomatura, educación social, ámbito de ejecución penal	87	83		4		
	Diplomatura, ingeniería técnica agrícola	102	97		5		
C1	Escala administrativa del cuerpo administrativo de la Generalidad	435	226	184	13	12	
C2	Escala auxiliar administrativa del cuerpo auxiliar de administración de la Generalidad	1.476	772	624	40	40	
AP	Subalternos	398	288		24		86
	Total: 4.323		Total: 4.002		Total: 321		

Anexo II

Distribución de las plazas de la tasa adicional de estabilidad y consolidación del empleo temporal 2017

Personal laboral de la Generalidad de Cataluña

Grupo	Categoría	Número de plazas a ofertar
A	A1 médico/a	13
	A1 periodista	16
	A1 profesor/a de escuela de capacitación náutico-pesquera	2
	A1 antropólogo/a	2

CVE-DOGC-B-18355004-2018

	A2 protocolo-relaciones públicas	1
	A3 profesor/a de escuela de capacitación náutico-pesquera	1
	A1 técnico/a-inserción laboral personal discapacitado intelectual 2	2
B	B1 dinamizador/a lingüista	2
	B1 diplomado/a en enfermería	19
	B1 fisioterapeuta	1
	B1 programador/a informático/a	2
	B1 restaurador/a de bienes culturales	2
	B1 profesor/a de escuela de capacitación náutico-pesquera	2
	B1 monitor/a de formación ocupacional	40
C	C1 técnico/a especialista-informático/a	1
	C1 técnico/a especialista-mantenimiento	1
	C1 técnico/a especialista-operador/a de control	1
	C1 técnico/a especialista-sonido e imagen	1
	C1 técnico/a especialista-sobrestante de obras públicas	1
	C1 traductor/a-intérprete	3
	C2 auxiliar de inspección de transporte	3
	C2 especialista de oficios	2
	C2 práctico/a topógrafo/a	1
	C2 técnico/a auxiliar de obras públicas	1
	C2 chofer servicios de representación	3
	C1 integrador/a social	73
	C1 técnico/a especialista-educación infantil	376
	C2 técnico/a de centros de disminuidos psíquicos	20
D	D1 auxiliar de control	1
	D1 auxiliar de geriatría	18
	D1 conductor/a (carné b)	14
	D1 almacenador/a	2
	D1 oficial/a de 1. ^a -agrario/a	1
	D1 oficial/a de 1. ^a -cocinero/a	1

CVE-DOGC-B-18355004-2018

	D1 oficial/a de 1. ^a -mantenimiento	9
	D1 oficial/a de 1. ^a -prevención activa forestal	2
	D1 oficial/a de 1. ^a -taller-radio	2
	D1 recepcionista	7
	D1 telefonista	5
	D1 vigilante/a auxiliar de explotación	1
	D2 camarero/a-limpiador/a	3
E	E guarda	1
	E limpiador/a	4
	E portero/a	22
	Total	685

Anexo III

Distribución de las plazas de la tasa adicional de estabilidad y consolidación del empleo temporal 2017

Cuerpos de personal docente no universitario de la Generalidad de Cataluña

Grupo	Cuerpo	Ingreso libre	Reserva para personas con discapacidad	Promoción interna	Total
A2	Cuerpo de maestros	3.424	180		3.604
A1	Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria	3.941	281	1.407	5.629
A2	Cuerpo de profesores técnicos de formación profesional	610	32		642
A1	Cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas	52	4	19	75
A1	Cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño	34	3	13	50
A2	Cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño	9	1		10
	Total	8.070	501	1.439	10.010

(18.355.004)